

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, interpuesto por COLFONDOS S.A. contra COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO NIT 811.008.732, se DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas:

- Cuentas corrientes número ****9301 y número ****4720 del Banco Caja Social cuyo titular es COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO NIT 811.008.732, de conformidad con la información brindada en el oficio que obra a folios 117 del expediente.

El embargo se limita en la suma de siete millones de pesos (\$7'000.000) de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

De otro lado, se ordena oficiar a las entidades bancarias BBVA, BANCO PROCREDIT Y BANCAMÍA, a fin de que den respuesta a los oficios fechados del 5 de junio de 2017.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración de los oficios respectivos, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada. Para ello se concede un término de 30 días so pena de entender que se desiste de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue
notificado Por ESTADOS N° ____ fijados
hoy en la secretaria de este Despacho , a las
8 a.m. Medellín, DIA ____ MES ____ de 2020.

05 001 41 05 005 2014 00195 00
Decreta embargo

SECRETARIA